

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ómas. por PALABRA, del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

uestro te nos emb asmpbrno

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL
LOGROÑO

SOBRE CADUCIDAD DE BOLETOS EXCEDENTES

El 29 de febrero último finalizó el plazo de validez de los boletos excedentes, procedentes de la actual campaña 1951-52, así como también el de los resguardos-negociables A4-AC-1 de excedente en depósito no canjeados por los boletos correspondientes.

Interesa a esta Jefatura Provincial conocer las cantidades de los mencionados boletos y resguardos negociables A4-AC-1, que por causas ajenas a la voluntad de sus poseedores, quedaron sin valor alguno, privándoles de los beneficios que pudieran haber obtenido por su venta o utilización reglamentaria antes de su caducidad, a fin de poder informar a la Superioridad sobre el volumen de los mismos para que ésta pueda resolver en justicia sobre su actual situación.

Los poseedores de dichos boletos formularán una solicitud a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo donde fueron expedidos, expresando los que obran en su poder indicando serie, número y cantidad de trigo correspondiente a cada uno de ellos, totalizando al final el número de kilos de todos los boletos.

Análogamente procederán los poseedores de los resguardos-negociables A4-AC-1 de excedente en depósito, consignando serie, número, fecha, almacén expedidor y número de kilos de trigo.

En la solicitud se harán constar las causas de no haberlos utilizado dentro del plazo de validez.

Las solicitudes habrán de entregarse, personalmente, en la Jefatura Provincial, precisamente los días 26 al 29 del actual mes de marzo, considerándose como no presentadas las que lo fueran después de las doce horas del citado día 29, siendo indispensable exhibir los boletos o resguardos negociables (ejemplar NOTA), según se trate, para confrontar sus características con las reseñadas en la instancia.

Logroño, 20 de marzo de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial,

E. Narvaiza

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

De conformidad y a los efectos del núm. 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones concordantes en la materia, han sido ultimadas y aprobadas en forma la liquidación y cuenta general del presupuesto del ejercicio 1951 así como la de administración del Patrimonio provincial correspondiente al mismo ejercicio, ambas rendidas preceptivamente por la Presidencia, e igualmente todas las demás que, reglamentariamente, deben rendirse a la terminación de cada ejercicio económico por el Depositario con el debido diligenciado.

Todos cuantos documentos integran el expediente de su razón, juntamente con el dictámen favorable que, con respecto a las cuentas de presupuesto y administración del Patrimonio, en virtud de precepto ha emitido la Comisión de Hacienda y Economía, quedan de manifiesto para su exámen en la Intervención Provincial de Fondos por término de quince días hábiles apartir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más igualmente hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en su caso, por escrito duplicado ante la propia Corporación, al objeto de proceder en consecuencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 21 de marzo de 1952.

El Presidente,

Agapito del Valle

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del inmediatamente siguiente al de publicación del presente en el B. O. del Estado y a las doce horas, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos

que se hayan presentado conteniendo propuestas para optar a la adjudicación de las obras de acerado en la Avenida de Pérez Galdós, trozo comprendido entre la calle de Vara de Rey y la de José Mújica, bajo el tipo de 268.334'35 pesetas, a la baja.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención) a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional de TRECE MIL CUATROCIENTAS, CINCUENTA ptas. (13.450ptas.)

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

El pago de la obra ejecutada, se hará efectivo en dos plazos: El primero cuando se haya ejecutado el 50% de la obra; y el segundo a la terminación de la misma, todo mediante certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal (Director de la obra).

El Expediente contenido el proyecto completo de las obras y pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados unos y otros documentos en dicha Dependencia, durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de Pliegos.

Las propuestas que se presenten, se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

Don vecino
de que vive en
calle de calle de

número , bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para contratación y ejecución de las obras de acerado en la Avenida de Pérez Galdós, trozo comprendido entre la calle de Vara de Rey y la de José Mújica acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pe-
setas céntimos, (se consignará la cantidad en cifra y letra), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto consignará). Logroño de de
de 1952. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con póliza del Estado de 4'75 ptas. y otra del Ayuntamiento de 3 ptas. Logroño, 10 de marzo de 1952.

El Alcalde Presidente,

ANUNCIO

Acordada la celebración de subasta para adjudicación de ocho locales existentes en el grupo de viviendas denominadas «Las Gaunas»; y aprobado el Pliego de condiciones correspondiente, en cumplimiento de lo que dispone el artº. 312 de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y a las horas de diez a doce podrá presentarse en la Intervención municipal las reclamaciones que se desee.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de marzo de 1952.

El Alcalde,

Julio Pernas

Administración de Justicia

D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio en autos ejecutivos seguidos con el n.º 241-1951 a instancia de D. Eliseo López Rubio contra D. Francisco Pérez Elías y D. Ramón González García sobre cobro de veintiumil ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta—segunda—los bienes embargados que se relacionan a continuación por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento:

Derecho de traspaso del establecimiento mercantil Bar California, sito en Marqués de San Nicolás, antes Mayor, número 89, apreciado en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Una cafetera eléctrica, de una taza, sin marca, completamente nueva, en mil trescientas ptas.

Un reloj de pared, en trescientas pesetas.

Doce mesas y cuarenta y ocho sillas, en mil doscientas sesenta pesetas.

Un caballo de veintiseis años, en seiscientas pesetas.

Un motor de 2 HP marca Klein y una bomba marca Geal, ambos

en buen estado, en dos mil noventa y cinco pesetas.

Cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco plantas de puerro; cuatro mil ochocientos noventa y cinco berzas; dos mil cuarenta y seis pellas; mil setecientos treinta y seis remolachas; ocho mil ciento setenta y cinco troncos de habas; mil veinticinco troncos de guisantes; mil quinientas cuarenta y siete escarolas; once mil seiscientas plantas de cebolla; dos mil de ajos; doscientas sesenta y tres cebollas siemprevivas; cincuenta y siete cardos enterrados; quinientas cincuenta y dos varas de barbecho labrado y un renque de alpatacas; todo ello sembrado y sujeto a la tierra de referida finca, tasados todos los frutos en seis mil quinientas pesetas.

Para la celebración de remate se ha señalado el día (7) siete de abril próximo a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

419

ANULACION DE REQUISITORIA

1171

El día de hoy ha hecho su presentación voluntaria y espontáneamente el procesado paisano en la Causa 212-51, Ventura Chumilla Morales, lo que comunico a V. E. con el ruego de que quede sin efecto la publicación de la requisitoria que con el mencionado escrito se le remitió.

Base Aérea de Agoncillo 7 de marzo de 1952.

El Juez Permanente

Aberto Marco Ruiz

440

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

367

D Ricardo Marín Dfiez y hermanas solicitan la inscripción en los registros de aprovechamiento de Aguas Públicas del que vienen utilizando derivado del río Tirón, con destino a usos industriales y en término municipal de Cuzcurrita (Logroño)

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota en el Boletín Oficial y durante el cual estará de manifiesto el expedien-

te en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza. Gral. Mola. 26-1.º

Zaragoza 28 de febrero de 1952

El Ingeniero Director Adjunto

-F. Fernández-

377

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

404

Vacante los cargos de Juez de Paz de Briones y Fiscal de Paz de Leza de Río Leza, Juez de Paz sustituto de Ortigosa de Cámeros se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle pudan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Haro y Logroño, Torrecilla de Cámeros acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 11 de marzo de 1952.

El Secretario de Gobierno,

Víctor Dorao

414

Ayuntamiento de Haro

419

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE BASURAS Y ACARREO DE MATERIALES DE ESTA POBLACION DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS

Por haber quedado rescindido el contrato de arriendo del servicio municipal de arrastre de basuras y acarreo de materiales, por acuerdo de la Comisión Permanente se saca a nueva subasta, bajo el tipo de tasación de CIENTO TREINTA MIL PESETAS por tiempo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, y con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió para la de 1951, adaptado al nuevo tipo de licitación, según el presente extracto:

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de veinte también hábiles del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce horas en esta Casa Consistorial, debiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de clase 6.ª (4.75 ptas.), acompañando por parte el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal como fianza provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS. Los pliegos pueden presentarse de 11 a 14 todos los días hábiles hasta el anterior al en que

se realice, en la Secretaría municipal.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse pero, sin necesidad de hacer nuevo depósito el licitador podrá presentar cuantos desee dentro del plazo y condiciones expresadas.

Si resultasen iguales dos o más proposiciones se efectuará entre los proponentes licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si persistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva constituyéndola en la cantidad equivalente al 4% de la en que le fuere adjudicado el servicio que se hará a su riesgo y ventura, sin derecho a indemnización y si fuese rescindido el contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas y con pérdida de la fianza; siendo de su cuenta los gastos que se irroguen con motivo de la subasta.

Las obligaciones del contratista será el tener 2 carros con caballerías y conductores para el servicio diario de arrastre de basuras, guijos y demás objetos que haya en la vía pública; poner un carro adecuado con caballería y conductor para el servicio diario de acarreo de materiales y otros usos, a disposición del Excmo. Ayuntamiento; el proporcionar la paja que haya de echarse en las calles tanto al efectuar la limpieza de Alcantarillas como cuando se produzca barro o hielo. Si durante la época de verano no pudiera realizarse el regado de las calles por medio de mangueras y tuvieran que utilizarse los tanques que el Ayuntamiento posee, el contratista pondrá el ganado y conductor que podrán ser los mismos utilizados en el carro para el transporte de materiales.

Las basuras y demás productos resultantes del barrido, limpieza del matadero, lavadero, alcantarillado, etc., serán de la propiedad del contratista y conducidos por él al lugar que de mutuo acuerdo se destina.

Si a la terminación del contrato no estuviere adjudicado el servicio nuevamente, tendrá el contratista que seguir realizándolo en las mismas condiciones durante tres meses más que el tiempo necesario para efectuar dos subastas consecutivas.

Tanto por lo que respecta a las condiciones que deben reunir los carros y caballerías, cuanto lo relacionado con el personal que utilice el contratista, sanciones por incumplimientos o deficiencias en el servicio, cuestiones litigiosas y detalles relativos a la fianza, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las oficinas de la Secretaría Municipal.

El modelo de proposición al en que se ajustarán los pliegos que se presenten serán como sigue:

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de con domicilio en número se compromete a realizar el servicio de arrastre de basuras y acarreo de materiales sujetándose a las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, que conoce y acepta, por el plazo de cinco años, en la cantidad de pesetas (se indicará en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)

Haro, 6 de marzo de 1952.

El Alcalde,

425

Anuncios Oficiales

EDICTO

355

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo, Domingo Alfaro Gil, núm. 1 del alistamiento del Reemplazo de 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Alfaro Arnedo y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alfaro Arnedo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito y emplazo al mencionado José Alfaro Arnedo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Domingo Alfaro Gil.

El repetido José Alfaro Arnedo, es natural de esta Villa, hijo de Domingo y de Juliana y cuenta 51 años de edad.

Cervera del Río Alhama, a 28 de febrero de 1952.

El Alcalde,

34

EDICTO

371

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1951, dictaminadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Febrero pasado, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles y horas de diez a una, a contar del siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia

Durante referido plazo y otros ocho días más igualmente hábiles podrán formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se crean oportunos, contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama a 3 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

378

EDICTO

360

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudelilla a 5 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

371